

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 003-005-00003972

Lima, 29 de noviembre de 2023

VISTOS;

El Informe N.º 0013-2023-SAT-ZELC de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Ingeniero Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros, por el cual, remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N.º 2557108; y el Memorando N.º D002150-2023-SAT-GFN remitido el 30 de octubre de 2023, de la Gerencia de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-0004747 de fecha 25 de enero de 2022, se resolvió formalizar la designación de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del SAT, registrada con fecha 6 de noviembre de 2019, mediante Formato N.º 03;

Que, con fecha 18 de abril de 2023, mediante Resolución de Gerencia de Administración N.º 003-005-00003893, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N.º 2557108, por el valor referencial de S/ 5' 429, 242.33 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 33/100 Soles) incluido IGV;

Que, el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: *“Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;*

Que, de igual manera, el artículo 29º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada con Resolución Directoral N.º 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: *“29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 09: Registro de cierre de inversión;* asimismo, el Instructivo del Formato N.º 09:



"Registro del Cierre de Inversiones de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01" de la Dirección General de Inversión Pública del MEF<sup>1</sup>, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";

Que, mediante Memorando N.º D002150-2023-SAT-GFN remitido el 30 de octubre de 2023, el Gerente de Finanzas remite copias certificadas del Expediente de Pago del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Parque Tecnológico del Servicio de Administración Tributaria de Lima del Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N.º 2557108 (Etapa I y Etapa II);

Que, en ese sentido, la Ing. Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros, a través del documento señalado en el visto, sustenta la liquidación técnico financiera de dicho proyecto de inversión pública, bajo los siguientes términos:

**DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| 2.1. Proceso de Selección          | : Acuerdo Marco/Catálogo Perú Compras  |
| 2.2. Fuente de Financiamiento      | : Saldo de balance 2022  |
| 2.3. Proveedores                   | : <ul style="list-style-type: none"><li>• Inversiones Tecnológicas del Perú SAC</li><li>• Starling SAC</li><li>• VJK SAC</li><li>• Proyectec EIRL</li><li>• Ok Computer EIRL</li></ul> |
| 2.4. Proyectista                   | : Ing. Zaida Emilin Lucana Cuadros   |
| 2.5. Valor Referencial (inc. IGV)  | : S/ 5'429,242.33  |
| 2.6. Monto real (inc. IGV)         | : S/ 3'101,182.82  |
| 2.7. Plazo de Ejecución Proyectado | : 12 meses   |
| 2.8. Plazo de ejecución real       | : 5 meses  |

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

El proyecto de inversión ejecutado consistió en la adquisición de 667 Equipos de cómputo para el Servicio de Administración Tributaria de Lima, ésta se realizó en 2 Etapas:

**Etapa I:**

Adquisición de 200 Equipos de cómputo

- 180 Core I5
- 20 Core I7

**Etapa II:**

Adquisición de 467 Equipos de cómputo:

- 377 Core I5
- 90 Core I7



<sup>1</sup> Visto en: [https://www.mef.gob.pe/es/?id=5539&option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article](https://www.mef.gob.pe/es/?id=5539&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article).

**AVANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

El Proyecto de Inversión tiene como fecha de inicio el 18 de abril de 2023 y tiene un avance real acumulado de 100%.

**METRADOS EJECUTADOS:**

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado Programado	Metrado Ejecutado	Metrado Faltante	Condición
<b>Adquisición de Equipos de Cómputo (Etapa I+Etapa II)</b>		<b>Und.</b>	<b>667</b>	<b>667</b>	<b>0</b>	<b>Ninguna</b>
<b>01.</b>	<b>Etapa I</b>	<b>Und.</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>0</b>	<b>Ninguna</b>
01.01	Adquisición de Equipos de Cómputo Core I5	Und.	180	180	0	Ninguna
01.02	Adquisición de Equipos de Cómputo Core I7	Und.	20	20	0	Ninguna
<b>02</b>	<b>Etapa II</b>	<b>Und.</b>	<b>467</b>	<b>467</b>	<b>0</b>	<b>Ninguna</b>
02.01	Adquisición de Equipos de Cómputo Core I5	Und.	377	377	0	Ninguna
02.02	Adquisición de Equipos de Cómputo Core I7	Und.	90	90	0	Ninguna

**RESÚMEN ECONÓMICO:**

El Proyecto de Inversión ha sido presupuestado en S/ 5'429,242.33 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 33/100 Soles) incluido 18% de IGV.

El Proyecto de Inversión ha sido ejecutado en S/ 3'101,182.82 (Tres Millones Ciento Un Mil Ciento Ochenta y Dos con 82/100 Soles), incluido 18% de IGV.

Que, con lo cual, el precitado Informe de la Ing. Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros concluye indicando que la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 3'101,182.82 (Tres Millones Ciento Un Mil Ciento Ochenta y Dos con 82/100 Soles), incluido 18% de IGV, para la cual adjunta la documentación debidamente suscrita, por ello recomienda la emisión de la resolución que apruebe la correspondiente liquidación técnico financiera;

Que, en consecuencia, en el marco de las condiciones técnicas vertidas en el Informe N.º , corresponde aprobar la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión precitado, para lo cual debe emitirse la resolución pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, la Resolución Directoral N.º 01-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Jefatural N.º 001-004-0004747;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**", con CUI N.º 2557108, por el monto ascendente a S/ 3'101,182.82 (Tres Millones Ciento Un Mil Ciento Ochenta y Dos con 82/100 Soles), incluido 18% de IGV, de acuerdo al Informe N.º 0013-2023-SAT-ZELC de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Ingeniero Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros y del Memorando N.º D002150-2023-SAT-GFN de la Gerencia de Finanzas, así como en atención a lo vertido en la presente resolución por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad Ejecutora del Servicio de Administración Tributaria de Lima, cumpla con el registro de la presente resolución, a través del Formato N° 9 (Cierre del Proyecto de Inversión) en el Banco de Inversiones del MEF.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.pe>.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**EDGARDO M. NAVARRO LEYVA**  
Gerente de Administración  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Documento firmado digitalmente

**EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA**  
GERENTE ADMINISTRACION  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA